



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 6 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE (LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se convoca a los/las aspirantes a la realización del **segundo ejercicio** del proceso selectivo previsto en la Base cuarta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.

La prueba se celebrará el día 27 de febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Nave de Ternerías del Centro Cultural Casa del Reloj situado en Paseo de la Chopera, nº 10.

Lo/las aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se permitirá el uso de calculadora para la realización del ejercicio, siempre que no puedan transmitir datos, ser programable, con pantalla gráfica o ser capaz de almacenar información introducida con anterioridad a la realización de la prueba.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

.- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.

Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

.- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

.- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la Sala de Examen.

.- Utilizar agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro dispositivo mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.



.- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

E/la aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la Sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, NO se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, a 5 de febrero de 2019.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Consuelo García Solano